



# Asamblea General

Distr. general  
7 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 20 c) del programa

### **Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

#### **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/65/436, párr. 2). Las medidas relativas al subtema c) se adoptaron en las sesiones 28ª, 31ª y 32ª, celebradas los días 12, 24 y 30 de noviembre de 2010. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/65/SR.28, 31 y 32).

#### **II. Examen de las propuestas**

##### **A. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.27 y A/C.2/65/L.58**

2. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/65/L.27), que decía como sigue:

*“La Asamblea General,*

*Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en diez partes, con las signaturas A/65/436 y Add.1 a 9.



2003, 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 60/196, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, 61/200, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, 63/216, de 19 de diciembre de 2008, 63/217, de 19 de diciembre de 2008, y 64/200, de 21 de diciembre de 2009, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'),

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando también* la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final,

*Reafirmando* la función del Marco de Acción de Hyogo de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* del informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009, presentado en Manama (Bahrein) en mayo de 2009,

*Reconociendo* que en 2010 se cumplen 10 años desde la creación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como el punto medio del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015,

*Expresando su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

*Expresando su profunda preocupación también* por los retos cada vez mayores a que deben hacer frente los mecanismos de respuesta y preparación para desastres naturales de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas como resultado del efecto combinado de los actuales problemas mundiales, en particular la crisis económica y financiera mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción del riesgo de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia su capacidad para afrontar este riesgo,

*Reconociendo además* la necesidad de seguir mejorando la comprensión de las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de fomentar y fortalecer las capacidades de las autoridades locales y las comunidades para reducir la vulnerabilidad a los desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar el riesgo de desastres e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

*Reconociendo también* la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Teniendo en cuenta también* que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, los desastres naturales que causan y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de los peligros relacionados con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectoriales, así como en situaciones posteriores a un desastre,

*Observando* que el riesgo de desastres representa un problema cada vez mayor en las zonas urbanas, donde se concentran los riesgos, la población y los bienes económicos,

*Observando también* que llegar a las comunidades más vulnerables y más pobres sigue siendo uno de los principales problemas que encuentra la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y que aunque se han hecho grandes avances en el nivel normativo a escala mundial, regional y nacional, aún no se han plasmado sus beneficios al nivel local,

*Destacando* que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

*Observando* que la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres ha hecho considerables esfuerzos por fortalecer sus prácticas de gestión y revisar sus métodos de financiación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 63/217;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos regionales, nacionales y locales, y luego reforzarlos, para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia y planes de desarrollo a largo plazo como medio de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre los interesados, a todos los niveles, para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda y con carácter de urgencia, las medidas de reducción del riesgo de desastre;

5. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastre, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

6. *Reconoce también* que la reducción del riesgo de desastre y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, puede tener efectos multiplicadores y acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Reconoce además* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastre, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

8. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por países en desarrollo a nivel nacional, regional y subregional para reducir el riesgo de desastres, reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción del riesgo de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros a este respecto en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* al Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia dirigida por el Banco Mundial, a que continúe apoyando la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

10. *Acoge con beneplácito* la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011 y servirá de foro importante en el que los Estados Miembros y otros interesados podrán evaluar los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, aumentar la sensibilización acerca del riesgo de desastres, compartir experiencias y aprender de las buenas prácticas;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a la participación activa de los países en desarrollo en el sistema de la Estrategia, el proceso del examen a mitad de período del Marco de Acción de Hyogo y la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que haga todo lo posible por acelerar la plena integración e incorporación de la reducción del riesgo en todos sus programas y actividades, con el fin de asegurar que contribuya al logro del Marco de Acción de Hyogo, así como de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Expresa su aprecio* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

14. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

15. *Reconoce* la importancia de la labor de las Naciones Unidas en materia de reducción del riesgo de desastre y las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia, y a ese respecto solicita al Secretario General que, a partir del bienio 2012-2013, preste con cargo al presupuesto por programas bienal el apoyo necesario para garantizar a la secretaría de la Estrategia recursos financieros previsibles y estables para su funcionamiento;

16. *Reconoce también* la importancia de los sistemas de alerta temprana, alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres, y alienta a todas las partes interesadas a que compartan las buenas prácticas de alerta temprana, valiéndose de los mecanismos de intercambio de información del sistema de la Estrategia;

17. *Pone de relieve* la necesidad de elaborar un sistema internacional de alerta temprana para prevenir los desastres naturales a fin de reducir los daños económicos y sociales, incluida la pérdida de vidas humanas, y, a ese respecto, exhorta a la comunidad internacional a que facilite asistencia técnica, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad con miras a alcanzar ese objetivo sobre la base de los mecanismos existentes previstos en el Marco de Acción de Hyogo;

18. *Destaca* la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

19. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar y adaptar programas a largo plazo

relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica para el desarrollo, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia a que prosiga su labor a ese respecto;

21. *Destaca* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y de abordar la reducción de dicho riesgo, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, así como los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

22. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos, en los países en desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, pueden promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que la reducción de las vulnerabilidades frente a esos peligros es una prioridad para los países en desarrollo,

23. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de los desastres naturales, así como por los efectos del cambio climático, lo cual obstaculiza los progresos en el logro del desarrollo sostenible de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, así como otros países especialmente vulnerables;

24. *Destaca* la necesidad de fortalecer la voluntad política de incorporar como práctica la reducción del riesgo de desastres en los programas y políticas de los sectores humanitario y ambiental, los ministerios de planificación y las instituciones financieras;

25. *Destaca también* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local;

26. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

27. *Toma nota con aprecio* del lanzamiento de la campaña de fomento de la resiliencia de las ciudades para 2010-2011, ‘Mi ciudad se está preparando’, que tiene por objeto aumentar la resiliencia de las ciudades y las zonas urbanas sensibilizando a los ciudadanos y las administraciones locales sobre las opciones de que disponen para reducir el riesgo y movilizando el compromiso político y el apoyo entre las administraciones locales para incluir aspectos relacionados con la reducción del riesgo en la planificación del desarrollo urbano y las inversiones críticas en infraestructura;

28. *Acoge con beneplácito* el debate temático oficioso de la Asamblea General sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Nueva York el 9 de febrero de 2011;

29. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema ‘Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres’ del tema ‘Desarrollo sostenible’.”

3. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/C.2/65/L.58), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.27.

4. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/65/L.58.

5. También en la misma sesión, la Vicepresidenta (Hungría) corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.32).

6. También en su 32ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.58, en su forma oralmente corregida (véase párr. 14, proyecto de resolución I).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.27 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.34 y A/C.2/65/L.54**

8. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/65/L.34), que decía como sigue:

“*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, 61/199, de 20 de diciembre de 2006, y 63/215, de 19 de diciembre de 2008, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a riesgos naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Reconociendo* que el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño se ha convertido en un centro de referencia sobre los servicios climáticos y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (‘Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo’), en particular el apartado i) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en particular el anexo III del informe, titulado ‘Cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño’, y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Ecuador, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que culminaron en el establecimiento del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta a seguir apoyando el adelanto del Centro;

3. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, así como

las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento y el apoyo regional e internacional al Centro y a elaborar instrumentos destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales para reducir los efectos del fenómeno de El Niño;

4. *Observa* la contribución que ha hecho el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en el ámbito de la investigación sobre el clima, apoyando el desarrollo de investigaciones aplicadas mediante la reunión de datos y haciendo aportes a los boletines periódicos sobre El Niño/La Niña coordinados por la Organización Meteorológica Mundial;

5. *Observa también* que entre las innovaciones realizadas por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño se cuenta una nueva base de datos climáticos para los países situados en la costa occidental de América del Sur que pueden ser afectados por El Niño/Oscilación Austral, y alienta a que se compartan las mejores prácticas con centros de predicción climática establecidos en otras regiones afectadas por el fenómeno de El Niño;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional y en particular el mecanismo de consenso que ha establecido para la elaboración de los boletines de información actualizada sobre El Niño/La Niña, para lo cual recibe contribuciones de varios centros de predicción climática, incluido el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño;

7. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

9. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y hace hincapié en la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en el informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo séptimo período de sesiones.”

9. En su 31ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” (A/C.2/65/L.54), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Csilla Würtz (Hungría), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/65/L.34.

10. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió no aplicar la disposición pertinente del reglamento de la Asamblea General y proceder a tomar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.54.

11. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencia alguna para el presupuesto por programas.

12. También en su 31ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.54 (véase párr. 14, proyecto de resolución II).

13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.54, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.34 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214 y 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/231 y 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/195 y 60/196, de 22 de diciembre de 2005, 61/198 y 61/200, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, 63/216 y 63/217, de 19 de diciembre de 2008, y 64/200, de 21 de diciembre de 2009, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Reafirmando* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>,

*Reafirmando también* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>5</sup>,

*Recordando también* la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final<sup>6</sup>,

*Reafirmando* la función del Marco de Acción de Hyogo de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>6</sup> Véase la resolución 65/1.

*Tomando nota* del “Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009”, presentado en Manama en mayo de 2009<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que en 2010 se cumplen diez años desde que se estableció la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y cinco años desde que se formuló el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015,

*Expresando su profunda preocupación* por el número, la magnitud y los crecientes efectos de los desastres naturales registrados en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo,

*Expresando su profunda preocupación también* por los retos cada vez mayores a que deben hacer frente los mecanismos de respuesta y preparación para desastres naturales de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas como resultado del efecto combinado de los actuales problemas mundiales, en particular la crisis económica y financiera mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria,

*Reconociendo* la clara relación que existe entre el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

*Reconociendo también* la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para reducir el riesgo de desastres y fortalecer de forma eficaz y eficiente su capacidad para afrontar este riesgo,

*Reconociendo además* la necesidad de seguir mejorando la comprensión de las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de fomentar y fortalecer las capacidades de las autoridades locales y las comunidades para reducir la vulnerabilidad a los desastres,

*Reconociendo* la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

*Reconociendo también* la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

---

<sup>7</sup> Se puede consultar en [www.unisdr.org](http://www.unisdr.org).

*Teniendo en cuenta* las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

*Teniendo en cuenta también* que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, la vulnerabilidad y resiliencia ante los desastres naturales que causan y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

*Teniendo presente* la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas y ambientales y con utilización de la tierra, así como las consecuencias de los peligros relacionados con los fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectoriales, así como en situaciones posteriores a un desastre,

*Observando* que el riesgo de desastres representa un problema cada vez mayor en las zonas urbanas, donde se concentran los riesgos, la población y los bienes económicos,

*Observando también* que ayudar a las comunidades más vulnerables y más pobres sigue siendo uno de los principales problemas que encuentra la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y que aunque se han hecho grandes avances en el nivel normativo a escala mundial, regional y nacional aún no se han logrado beneficios concretos a nivel local,

*Destacando* que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

*Tomando nota con aprecio* de la importante función que desempeña en cumplimiento de su mandato el Representante Especial del Secretario General para la aplicación del Marco de Acción de Hyogo con objeto de reforzar el sistema de la Estrategia, fomentar un liderazgo de alto nivel en todo el sistema y coordinar la reducción del riesgo de desastres,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de sus resoluciones 63/217 y 64/200<sup>8</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo<sup>4</sup>, y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastres en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos regionales, nacionales y locales, y luego reforzarlos, para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo de desastres en la ejecución de los programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia y los planes de desarrollo a largo plazo, como medio de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

---

<sup>8</sup> A/64/280 y A/65/388.

3. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre los interesados, a todos los niveles, para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda y con carácter de urgencia, las medidas de reducción del riesgo de desastres;

5. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

6. *Reconoce también* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastres, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en la preparación y ejecución de los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

7. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas a nivel nacional, regional y subregional por los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, para reducir el riesgo de desastres, reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados Miembros en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* al Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia dirigida por el Banco Mundial, a que continúe apoyando la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

9. *Acoge con beneplácito* la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011 y será un foro importante en el que los Estados Miembros y otros interesados podrán evaluar los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de

Hyogo, informarse mejor del riesgo de desastres, compartir experiencias y aprender de las buenas prácticas;

10. *Reconoce* la importancia de integrar la perspectiva de género y de empoderar e involucrar a las mujeres en la preparación y ejecución de todas las fases de la gestión de los desastres, así como en las estrategias y los programas de reducción del riesgo de desastres, y alienta a la secretaría de la Estrategia a que siga intensificando su labor de promoción de la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye la participación activa de los países en desarrollo en el sistema de la Estrategia, en el proceso del examen a mitad de período y en la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

12. *Alienta también* al sistema de las Naciones Unidas a que haga todo lo posible por acelerar la plena integración e incorporación de la reducción del riesgo de desastres en todos sus programas y actividades, con el fin de asegurar que contribuya al logro del Marco de Acción de Hyogo, así como al de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Expresa su aprecio* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

14. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

15. *Reconoce* la importancia de la labor que las Naciones Unidas llevan a cabo para reducir el riesgo de desastres, las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia, y a ese respecto solicita al Secretario General que estudie la mejor manera de apoyar la estrategia para la reducción del riesgo de desastres naturales teniendo en cuenta la importante función que desempeña la secretaría de la Estrategia, con objeto de que la secretaría tenga recursos suficientes para su funcionamiento;

16. *Pone de relieve* la importancia de los sistemas de alerta temprana como parte de los mecanismos de reducción efectiva del riesgo de desastres en los planos local, nacional y regional, a fin de reducir los daños económicos y sociales, y especialmente la pérdida de vidas humanas, y alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres, y alienta también a los donantes y la comunidad internacional a que, cuando proceda, intensifiquen la cooperación internacional en apoyo de esas iniciativas mediante la prestación de asistencia técnica, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, el fomento de la capacidad y la ejecución de programas de capacitación;

17. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, la ejecución de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

18. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo de desastres a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar y adaptar programas a largo plazo relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

19. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica para el desarrollo, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia a que prosiga su labor a ese respecto;

20. *Destaca* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y de abordar la reducción de dicho riesgo, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, así como los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

21. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos, en los países en desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, pueden promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que la reducción de las vulnerabilidades frente a esos peligros es una prioridad para los países en desarrollo;

22. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la magnitud de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de los desastres naturales, así como por los efectos del cambio climático, lo cual obstaculiza los progresos en el logro del desarrollo sostenible de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados

insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, así como otros países especialmente vulnerables;

23. *Destaca* la necesidad de incorporar en mayor medida la reducción del riesgo de desastres en los programas y políticas de los sectores humanitario y ambiental, los ministerios de planificación, las instituciones financieras y otros órganos pertinentes;

24. *Destaca* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a los niveles nacional y local;

25. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

26. *Toma nota con aprecio* del lanzamiento de la campaña de fomento de la resiliencia de las ciudades para 2010-2011, denominada “Mi ciudad se está preparando”, que tiene por objeto aumentar la resiliencia de las ciudades y las zonas urbanas sensibilizando a los ciudadanos y las administraciones locales sobre las opciones de que disponen para reducir el riesgo de desastres y recabando el compromiso político y el apoyo de las administraciones locales para incluir aspectos relacionados con la reducción del riesgo en la planificación del desarrollo urbano y las inversiones críticas en infraestructura;

27. *Acoge con beneplácito* el debate temático oficioso de la Asamblea General sobre la reducción del riesgo de desastres, que se celebrará en Nueva York el 9 de febrero de 2011;

28. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre el examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo, en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

## Proyecto de resolución II Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, 61/199, de 20 de diciembre de 2006, y 63/215, de 19 de diciembre de 2008, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000,

*Observando* que el fenómeno de El Niño es de carácter recurrente y puede dar lugar a peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

*Reafirmando* la importancia de elaborar a nivel nacional, subregional, regional e internacional estrategias para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

*Observando* que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han mejorado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus consecuencias adversas,

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, en particular el apartado i) del párrafo 37,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>3</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres<sup>5</sup>, en particular el anexo III del informe, titulado “Cooperación internacional para reducir el impacto del fenómeno de El Niño”, y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

2. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Ecuador, el Gobierno de España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres para prestar apoyo al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta, así como a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>5</sup> A/65/388.

3. *Acoge con agrado* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, mediante la colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, así como las iniciativas dirigidas a fomentar el reconocimiento del Centro y aumentar el apoyo que recibe a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir los efectos del fenómeno de El Niño destinados a los encargados de adoptar decisiones y las autoridades gubernamentales;

4. *Observa* la contribución que ha hecho el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, tanto como centro de referencia sobre los servicios climáticos y la reducción del riesgo de desastres relacionados con el clima como en el ámbito de la investigación sobre el clima, en particular mediante la preparación de una nueva base de datos climáticos para los países que pueden ser afectados por El Niño/Oscilación Austral, y alienta a que se compartan las mejores prácticas con centros de predicción climática establecidos en otras regiones afectadas por el fenómeno de El Niño;

5. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional, en particular el mecanismo de consenso que ha establecido para la elaboración de los boletines de información actualizada sobre El Niño/La Niña, para lo cual recibe contribuciones de varios centros de predicción climática, incluido el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño;

6. *Alienta* a ese respecto a la Organización Meteorológica Mundial a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

7. *Exhorta* al Secretario General y a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, e invita a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera para tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

8. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y pone de relieve la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

9. *Solicita* al Secretario General que incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución en el informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres que le ha de presentar en su sexagésimo séptimo período de sesiones.